

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de julio de 2024

### VISTOS:

El Proveído N°003807-2024-GG/INEN, de la Gerencia General, Informe N° 000865-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 000614-2024-ORH-OGA/ INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 001091-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del citado Decreto Legislativo N°1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 098-2017-J/INEN, de fecha 13 de marzo de 2017, se designó al Lic. Marco Antonio Bardales Rengifo, como Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, mediante Carta N° 01-2024-MBR/INEN, el M.G Marco Antonio Bardales Rengifo, presentó formalmente su carta de renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones, por motivos personales;

Que, en atención al proveído N°003807-2024-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento la propuesta de designación del Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones, la misma que recaerá en el Lic. Julio Enrique Campos Venegas; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000614-2024-ORH-OGA/INEN, traslada el Informe N° 000865-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que el servidor antes mencionado, cumple con los requisitos para la designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Comunicaciones, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aceptar la renuncia del M.G Marco Antonio Bardales Rengifo, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, agradeciéndole por sus importantes servicios prestados, a partir del 01 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar al Lic. Julio Enrique Campos Venegas, como Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 01 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la Entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERRÓSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

